



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

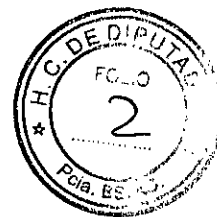
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar a la brevedad y por escrito acerca de los siguientes puntos:

1. Deudas que tenga la Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda. según los registros de la D.P.E. (Dirección Provincial de Energía) en concepto de agregado tarifario, fondo compensador tarifario, Ley 9038 - Ley 7290.
2. Si OCEBA, ha verificado incumplimientos, por parte de la cooperativa identificada en el punto anterior, en relación al programa anual de inversiones en el sistema de distribución. Asimismo, si cumple con lo dispuesto en el artículo 53 inc. O, de la Ley 11769 (de Marco Regulatorio Eléctrico Provincial) en lo que respecta al encuadramiento convencional del personal afectado al servicio. Se remita informe de la auditoria sobre la calidad del servicio técnico.
3. Si el Ministerio de Trabajo de la provincia, a tomado conocimiento e iniciado actuaciones en relación a los conflictos gremiales que hubieran ocurrido en el ámbito de la cooperativa antes referida, y si se han verificado incumplimientos ó infracciones que hallan sido ó estén en proceso de estar aplicadas.
4. Si se han realizados los depósitos por ante la AFIP, sobre el pago de los impuestos de los cuales la Cooperativa, actúa como agente de retención.
5. Si se han realizado regularmente los pagos de aportes y contribuciones patronales sobre los salarios de los trabajadores al ANSES.
6. Solicitar al OCEBA practique una exhaustiva auditoria a los fines de determinar: a) informe sobre la cobrabilidad por facturación mensual, b) informe sobre la morosidad en montos y en meses y

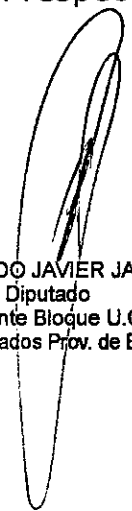


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



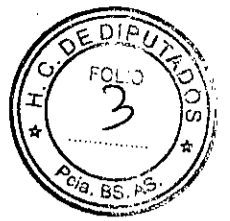
detalle de los planes implementados o a implementar para corregir este índice. c) informe sobre las inversiones obligatorias de acuerdo al contrato de concesión.

7. Si se tiene conocimiento de lo actuado por la Fiscalía Nº 9 de Delitos Económicos del Departamento Judicial de Mar del Plata, en el marco de la causa. **"ABOBATTI ROGELIO E. S/ DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA"**. IIP. Nº 171.779", estado de las mismas y quienes se encuentran imputados.
8. Si tiene conocimiento del estado del concurso preventivo de la referida Cooperativa, Expte. Nº 81268, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, etapa en la que se encuentra.
9. Si se ha requerido al poder concedente, (Municipalidad de Gral Balcarce), que informe sobre las iniciativas adoptadas, respecto a la gravísima situación patrimonial y institucional se encuentra la Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda., conforme se carácter de poder concedente del servicio eléctrico de la ciudad.
- 10.- Todo otro dato de interés que pueda aportar al respecto.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La presente solicitud de informes se basa en que existiría una considerable deuda de la Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda. para con la DPE (Dirección Provincial de la energía) en conceptos cobrados, retenidos y no girados.

Que se estaría verificando un incumpliendo con las inversiones para mejorar el sistema de distribución eléctrica, como así también con lo dispuesto en el art. 53 inc. O de la Ley 11769 (Marco regulatorio Eléctrico Provincial).

Que existirían conflictos laborales con los trabajadores de la Cooperativa.

Que no se han podido verificar giros de las sumas retenidas en concepto de IVA a la AFIP.

Que no se han podido verificar el cumplimiento con los aportes y contribuciones patronales.

Que se debe determinar los ingresos mensuales por morosidad en la facturación.

Que el presidente de la Cooperativa estaría imputado en un delito económico en el ejercicio de sus funciones.

Que la Cooperativa se encuentra en concurso preventivo de acreedores.

Que el Municipio de Balcarce como poder concedente, debe informar sobre la situación patrimonial de la institución y las iniciativas que se llevan adelante al respecto.

Que se hace necesario resguardar la institución Cooperativa como fuente de trabajo para más de 100 familias.

Que se debe resguardar la empresa Cooperativa como patrimonio de la comunidad de Balcarce.

Por todos los motivos antes expuestos es que solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.